BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 685 | BUENOS AIRES, MARTES 29 DE OCTUBRE DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto poniendo en posesión de la presidencia de la República al teniente general don Julio A. Roca.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1895.

Estando imposibilitado el Presidente de la República, por el estado de su salud, para ejercer las funciones del Poder Ejecutivo, que requieren su presencia ó una atención excesiva; y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Constitución nacional y de las prescripciones de la ley de acefalia de 19 de Septiembre de 1868,

El Presidente de la República, ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1º Mientras dure la causa de la inhabilidad, el Poder Ejecutivo nacional será ejercido por el Presidente del honorable Senado de la Nación, teniente general Julio A. Roca.

Art. 2º Señálase el día lunes 28 del corriente, á las 2 p. m., para que el Presidente del honorable Senado tome posesión del cargo.

Art. 3º Dése conocimiento del presente decreto al honorable Congreso, á los efectos del artículo 4º de la ley número 252 de 19 de Septiembre de 1868.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1895.

Al honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir al honorable Congreso una copia del decreto expedido con fecha de hoy, por el que se pone en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Nación al señor Presidente provisorio del honorable Senado, teniente general Julio A. Roca, y se señala el lunes 28 del corriente para la toma de posesión del cargo, previo el juramento prescripto por el artículo 4º de la ley número 252 de 19 de Septiembre de 1868.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

JOSÉ E. URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando gobernador de Santa Cruz, al señor don Edelmiro Mayer

Expediente núm. 3910, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1895.

Habiendo el honorable Senado de la Nación prestado el acuerdo para nombrar gobernador de Santa Cruz al señor don Edelmiro Mayer,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase gobernador del territorio nacional de Santa Cruz, al señor don Edelmiro Mayer, por el período de ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

———

Resolución autorizando á la Dirección de rentas para que saque á licitación la construcción de una casilla en Patucuá.

Expediente núm. 2780, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1895.

Siendo necesario construir una casilla de madera en la boca del riacho Patucuá (colonia Las Toscas), á efecto de que los empleados de la receptoría de Bella Vista puedan hacer con regularidad el servicio de vigilancia,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas, para que saque á licitación, por el término de ley, la obra de su referencia; debiendo dar cuenta á este Ministerio, en su oportunidad, del resultado.

J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando Procurador fiscal, en reemplazo del doctor Julio Botet, al doctor A. Urdinarrain.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1895.

Expediente núm. 2705, letra B, 1895.

Vista la precedente nota del señor Procurador fiscal de la capital, doctor don Julio Botet, pidiendo se le exima de continuar entendiendo en el asunto seguido contra don Esteban D. Risso, por mercaderías de tránsito no manifestadas en el vapor «Las Mercedes»,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acticulo 1º Nómbrase Procurador fiscal *ad hoc*, en el asunto de la referencia, al doctor Agustín Urdinarrain.

Art. 2º Comuníquese, etc., y dése al archivo por la Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Resolución dejando sin efecto una denuncia formulada por los empleados de la oficina de revisación señores J. Tagle Castro y V. Ruiz de los Llanos.

Expediente núm. 2382, letra T, 1895.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.

Vistos estos obrados y resultando que,

desde que la diferencia denunciada por los empleados de la Oficina de revisación, señores oficial 1° J. Tagle Castro y oficial 2° V. Ruíz de los Llanos, en el permiso de despacho de la razón social Staud y Cía., núm. 3442, del año 1892, dada su naturaleza y poca importancia, no puede reputarse como operación fraudulenta, máxime cuando los empleados que intervinieron en la operación debían haber rechazado ese documento, desde que en él se relacionaban varios bultos de tartán de algodón, que en la copia de depósito se habían manifestado como tartán de lana, procede se deje sin efecto el parte de la referencia y se formule el cargo respectivo por lo que los comerciantes han ingresado de menos en la aduana de la capital,

SE RESUELVE:

Sobreséese el parte que motiva estas actuaciones, y pase á la Dirección general de rentas para que se ordene y se formule el cargo por la diferencia de valor resultante entre el tartán declarado en la copia de depósito y el pedido á despacho, de acuerdo con la conformidad prestada por los señores Staud y Compañía, á foja 6.

La misma repartición dispondrá que la aduana de la capital aperciba seriamente á los empleados que han intervenido en la operación del despacho y no se han apercibido del error de su referencia.

Dése al Boletín Oficial.

J. J. Romero.

Resolución ordenando el archivo de un expediente iniciado por los señores J. Tagle Castro y V. Ruiz de los Llanos.

Expediente núm. 2323, letra T, 1895.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.

Vistas estas declaraciones, promovidas por un parte de los empleados señores J. Tagle Castro y don Ventura Ruiz de los Llanos, denunciando que en la revisación de los documentos del vapor «Cataluña», correspondientes á su entrada al puerto, efectuada en 26 de Noviembre de 1891, habían encontrado que los señores Lorenzo Roig y Cía. despacharon como muestras sin valor un cajón que, según el conocimiento, tenía mercaderías que representaban la suma de (5.000) cinco mil pesetas; y resultando que en el caso ocurrente se procedió con toda corrección, desde que lo importado fué una cajita conteniendo un juego de naipes con estuche de plata, despachada por la aduana de la capital, de conformidad con el artículo 209 de las ordenanzas de aduana, entonces vigente, por no exceder de 16 pesos fuertes; y, considerando, además, que aparte de que los conocimientos no hacen fe en juicio cuando se trata de mercaderías despachadas previa verificación de la aduana, debe tenerse en cuenta que, generalmente y con el objeto de evitar pérdidas, los remitentes asignan á sus artículos de ínfimo coste un valor alto, como ocurre con las mercaderías de tejidos ó encajes, que siempre traen asignados el de 1.000 y 1.500 francos,

SE RESUELVE:

Dense al archivo por la Dirección general de rentas, las presentes actuaciones.

J. J. Romero.

Resolución ordenando se archive un expediente iniciado por el administrador de la aduana del Rosario.

Expediente núm. 1070, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1895.

Vistas estas actuaciones, producidas con motivo de una nota del administrador interino de la aduana del Rosario, denunciando que las guías donde constan las mercaderías que los buques que llegan de Buenos Aires, como término de su viaje aparecen con destino á ese puerto y son trasbordadas en el de la capital no especificando las marcas, número, envases y especies ó géneros de efectos, lo que ocasiona serios perjuicios á la renta, y resultando que ya se han adoptado medidas que tienden á una correcta interpretación de la ordenanza de aduana, al establecer la aduana de la capital y Dirección general de rentas que deben registrarse como mercancías en tránsito, solamente aquellas que sigan á su destino en el mismo buque que las conduce á la República, y disponer que cuando sean trasbordadas se las someta á lo prescripto en el párrafo quinto del capítulo 1° de la sección 2ª de las citadas ordenanzas de aduana,

SE RESUELVE:

Pasen al administrador estas actuaciones por la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolución ordenando se archive el expediente iniciado con motivo de una denuncia del señor Federico Molina.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1895.

Expediente núm. 1612, letra M, 1895.

Tomados en cuenta estos obrados, producidos con motivo de la denuncia formulada en Junio ppdo. por el señor Federico Molina, respecto de operaciones, con infracción de las leyes fiscales, practicadas por varias empresas de ferrocarriles, y desprendiéndose de lo informado por la Dirección general de rentas que dicha denuncia no reposa en base seria alguna y que sólo ha servido para distraer al personal de la repartición en el trabajo inútil de reunir antecedentes y compulsar documentos,

SE RESUELVE:

Dense al archivo por la mencionada repartición estos obrados, previo desglose de los documentos que, á los efectos de un mejor estudio, se han agregado al presente expediente.

Insértese en el Boletín Oficial.

J. J. Romero.

Resolución ordenando se deje sin efecto un reparo formulado contra los señores Sabathié é hijos

Expediente núm. 1096, letra S.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1895.

Visto el escrito presentado, en 18 de Abril del corriente año, por los señores J. Sabathié é hijos, por el que solicitan se revoque el fallo de la Dirección general de rentas que les obliga al pago de la diferencia que resulta entre lo que abonaron en 1893, época del despacho, por la introducción de accesorios de maquinaria con destino á un ingenio azucarero instalado en la provincia de Tucumán y lo que á juicio de esa repartición, correspondía, y resultando de los informes producidos que el mencionado fallo que los conmina á que abonen el 25 o|o sobre la base de los derechos respectivos, se pronunció en la inteligencia de que los artículos de que se habla eran materiales de hierro para la simple construcción de un galpón destinado á resguardar de la intemperie á la maquinaria de un ingenio azucarero y no como efectivamente son piezas de hierro que han servido para la construcción de la torre y otras obras accesorias, constituyendo su fundamento, sin lo cual no se hubiera podido armar la maquinaria en el ingenio de los recurrentes, como se demuestra por los planos y fotografías que se acompañan al presente expediente; de conformidad con el informe que precede del Departamento de obras públicas y lo que dispone la ley de la materia al referirse á «máquinas y maquinarias para industrias»,

SE RESUELVE:

Vuelva este expediente á la Dirección general de rentas, para que disponga que quede sin efecto el reparo de la referencia (número 159, formulado al manifiesto 10.279), de que dan cuenta estas actuaciones y repónganse los sellos en su oportunidad.

J. J. Romero.

Acuerdo autorizando á la Aduana del Rosario para que haga efectuar algunas reparaciones en los muelles nacionales de la localidad.

Rosario, Octubre 7 de 1895.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Juan J. Romero.

Habiendo tenido una conferencia con el ingeniero nacional, señor Bonnamaison, encargado del dragaje de este puerto, resulta de imperiosa y urgente necesidad el construír, sobre el río y entre los muelles nacionales que fueron de Castellanos, una palizada para arrojar el barro y arena mezclados que saquen las dragas, pues sería perjudicial arrojarlas al río mismo.

Con dicha palizada se calcula rellenar un área de diez mil metros, que pertenecerá á la Nación, y en cuyo terreno se podrán construir espaciosos almacenes, cuando las necesidades, siempre crecientes de este comercio, lo exijan.

Como, además, los muelles mencionados se encuentran en serios deterioros, que si no se componen aumentarán con el tiempo, me manifiesta dicho ingeniero que puede también componerlos, teniendo, tanto para ello como para la construcción de la palizada, todos los materiales necesarios, siendo únicamente preciso atender la mano de obra, que calcula en unos (2500) *dos mil quinientos* pesos moneda nacional, que se cree podrá reembolsar muy bien la arena buena que se extraiga y sobre cuya venta en remate mando hoy publicar avisos.

Saluda á V. E. atentamente.—*Manuel Camelino.*

Buenos Aires, Octubre 26 de 1895.

Vista la nota que precede, de la Administración de rentas del Rosario, y

Teniendo en cuenta:

Que como se draga actualmente el río frente á ese puerto, es de imperiosa necesidad proceder á la construcción de una palizada entre los muelles naciona-

les, para arrojar el barro y la arena que sacan las dragas, pues sería sumamente perjudicial que se arrojasen al mismo río;

Que, construyéndose dicha palizada, se rellenaría un área de diez mil metros, que sería de propiedad nacional, y en donde podrían llevarse á cabo ciertas construcciones fiscales, como espaciosos almacenes, etc;

Que, por otra parte, esos muelles nacionales se encuentran en un estado de bastante deterioro, por lo que urge, antes de que transcurra el tiempo, proceder á su reparación;

Que, por último, como lo indica el ingeniero encargado de los trabajos del dragaje, pueden ejecutarse esas obras sin gran desembolso para el fisco, pues posee todos los materiales para ese objeto, faltándole únicamente los fondos para atender á la mano de obra;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Aduana del Rosario para que, bajo la dirección del ingeniero nacional señor Bonnamaison, proceda á efectuar las reparaciones que requieran los muelles nacionales, que fueron de Castellanos, y en la construcción de una palizada entre éstos para arrojar el barro y la arena que saquen las dragas del río; pudiendo emplear en estas obras hasta la suma de ($ 2.500) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, pase á la Contaduría general para que, previa intervención, extienda el libramiento respectivo, en la forma acordada, á favor del habilitado de la referida aduana, por la expresada cantidad, que se imputará al inciso 26, ítem 1, anexo D del presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y dése al Boletín Oficial.

URIBURU.—J. J. Romero.—Benjamín Zorrilla. — A. Alcorta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 301

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Se hace saber el ejército que la superioridad ha resuelto, con fecha 19 del corriente, nombrar jefe de la 1ª brigada de la guardia nacional de la capital, al general de brigada don Rudecindo Roca; con fecha 22, nombrar 2º jefe del regimiento 3º de artillería á caballo, al mayor don Eduardo P Villarruel; con fecha 17 del mismo, nombrar auxiliares de la secretaría de la Junta de guerra á los mayores don Arturo M. Jáuregui y don Gregorio Mogrovejo—*A. Capdevila.*

Servicio de plaza

S. p. m. Jefe de día, coronel don Alejo Belaunde, con ayudante de su regimiento.

En el Detall, mayor don José M.ª Silva.

Las guardias de la plaza, como está ordenado.—*F. Smith.*

Aduana de la capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 325 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 26 de Ocbre. 1895 $	66901.13	20334.68	37944.36	58279.04
Total recaudado en el mes cort. «	4302118.02	1319159.49	641090.99	1960250.48
Id. igual período año anterior... «	3056490.42	914923.48	662896.50	1577819.98
Diferencia á favor de Ocbre. 95 «	....	....	....	382430.50
« « 94 «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	47210895.27	13629234.74	7172992.99	20802227.73
Id. igual período año anterior... «	49728772.56	13857045.96	6539521.39	20396567.35
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« 94 «	....	....	....	405660.38

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1895

Recaudado en curso legal.. $ 73016.20

Su equivalente en oro..... » 41054.20

MANIFIESTO DE BUQUES. — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Danube, vapor inglés, de Southampton y escalas el 4 de Octubre, á E. L. Green con: á Aubel, 1 cajón mercadería; Caja de conversión, 5 cajones librería; A. Rosa, 558 fardos tabaco; Bronwell, 58 cajones tejidos algodón; Barelay, 33 cajones id.; Bassett, 10 cajones plantas; Banco Británico, 196 bolsas café; orden, 75 id, id.; Ashworth, 12 cajones mercería, R. Ottone, 89 bolsas café; M. Fontecha, 17 cajones tejidos algodón; F. Ruiz, 2 cajones id.; H. Shmocle, 15 cajones id.; F. Méndez, 3 cajones cigarros; Macgregor-199 cajones tejidos algodón; H. Cerreiro 11 cajones id.; Hirschbag, 28 cajones id., orden, 5 cajones mercaderías; Bronwell: 5 cajones tejidos algodón; J. Smat, 7 cajones mercería; Kropp, 9 cajones tejidos algodón; Macgregor, 64 cajones id.; orden, 404 bolsas café; Persson, 28 cajones tejidos algodón; Power, 8 cajones comestibles; R. Casullo, 2 cajones tejidos algodón; R. Stocks, 22 cajones id.; 20 cajones id.; F. Walke, 265 bultos de Staudt; 22 cajones tejidos algodón; orden, 100 bolsas cocos; W. Bishop, 4 cajones mercaderías; R. Zuwanek, 3 cajones id.; Schlieper, 15 cajones tejidos algodón; orden, 2 cajones mercaderías; M. Adam, 1.000 cachos bananas; á varios 97 cajones muestras.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Uylken, capitan V. Pinage, procedente de Santa Fé, consignado á Ros y Tobal, con 4000 bolsas trigo con 80.000 kilos á Cárlos Hnos. y Cª.

Vapor Oriente G., capitan J. C. Solari, procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con 240 bolsas lana con 680 kilos, 283 cueros de potro, 8 fardos cueros de corderito, 4 cilindros, 25 cascos vacíos, 18 cajones vacíos, 39 cajones botellas vacías.

Vapor Sajonía, capitan Miguel Cuneo, procedente de la Asunción, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de 322 cueros vacunos secos, 250 cueros vacunos salados, 8 fardos cueros silvestres, 2 fardos vergas, 21 fardos lana, 16 fardos fragmentos de tabaco, 6 fardos tabaco á Wellens, Beltrán Bradle 2872 cueros vacunos salados, 28 cueros vacunos, 705 cajones caldo, 16 fardos vergas, 101 cajones lenguas, 3 bolsas cerda á J. Cibils. De Corrientes: 361 canastos botellas vacías á Ros y Tobal. De Bella Vista: 244 suelas vacunas á Arzeno y Denegri, 613 cueros vacunos, 137 cueros becerro, 258 cueros de potro, 152 cueros carpinchos, 4 cueros de ciervo, 8 fardos lana sucia, 10 id. cerda, todo á Rafael Sardá; 35 cascos alcohol, á Arzeno y Denegri; 28 cascos alcohol, á Grit hermanos; 600.000 naranjas, á Luís Carzoglio y Cía.

Vapor Tritón, capitán J. Uriarte, procedente del Salto, consignado á M. G. Forteza, con: 1 atado cueros yeguarizos, 1 id. id. nonatos, á P. Dellepiane; 5 fardos cueros lanares, J. Balbiani y Cía; 31 tercerolas alcohol, L. Testomi. Tránsito á Montevideo: 1680 bultos carga.

Vapor Helios, capitán D. Bekar, procedente de Montevideo, consignado á M. G. Forteza, con 157 bultos para Concordia. Tránsito para el Salto: 452 bultos carga; para Paysandú, 176 bultos carga; para Fray Bentos, 49 bultos; para Dolores, 1 bulto carga.

Vapor Labrador, capitán J. Errandonea, procedente del Salto, consignado á M. G. Forteza, con: 1 carruaje completo, 1 caballo en pie, al mismo.

Vapor Montevideo, capitán J. Irigoyen, procedente del Salto, consignado á M. G. Forteza, con 47 fardos lana á L. Freres; 6 bolsas lana á A. Radamachers; 8 cajones huevos, 1 jaula aves, 367 fardos carne tasajo, 27 bolsas lana sucia á C. M. Huergo; 5634 bultos de Montevideo.

Vapor San Martín capitán H. Beltrán de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con 500 bolsas yerba á P. Mania; 300 bolsas yerba á M. Rodriguez; 963 bolsas yerba, 3 tercerolas caña á L. Ibordenave; 27 fardos cáscaras de naranjas á Dayson y Cía. 24 tablones madera dura; á la Platense. De San Antonio 160.000 naranjas, 33 canastos tomates. De Villeta 15 canastos verdura á M. Adano. De Las Palmas, 300 bolsas azúcar á R. Carde. De Corrientes, 1 cajón mercaderías á Menet. De Posadas, 911 cueros vacunos á M. S. Viamont. De Ituzaingó 41 fardos tabaco á E. Errais; 181 cueros vacunos secos, 4 atados id carpinchos, 1 atado cueros de lobos, 12 fardos tabaco á Gonecheay Bilbao; 197 cueros vacunos, 1 cuero becerro, 1 id yegua, 4 sacos cerda; á E. Errain. De Empedrado, 17 fardos tabaco, á id. De Goya, 1 fardo bananas; á García Hnos. De Paraná, 1 barril guindado, 1 fardo percales, 1 cajón teléfono; á J. B. Besbedere y Cía., 10 cajones cápsulas munición, al Estado mayor general. De Rosario, 153 bolsas yerba; J. Rodríguez. Tránsito á Europa, 308 rollos tabaco.

ZARPADOS

Chata nacional Uruguay, con destino áGualeguay, en lastre.

Chata nacional Chaner, con destino á Gualeguay. en lastre.

Chata nacional Pellico, con destino á Gualeguay, en lastre.

Chata nacional Cruz Medina, con destino al Rosario, cargada.
Pailebot nacional Estrella de La Plata, con destino á La Plata, cargado.
Goleta nacional Rio de Oro, con destino á Villa Formosa, en lastre.
Goleta nacional Capreia, con destino á V. Formosa, en lastre.
Chata nacional Don Cayetano Camera con destino á Reconquista, en lastre.
Pailebot nacional Joven Saturno, con destino á Uruguay, cargado.
Pailebot nacional Angelita 1ª, con destino á La Plata, en lastre.
Pailebot nacional Campos, con destino al Tigre, en lastre.
Balandra nacional Belvedere, con destino á Corrientes, en lastre.
Balandra nacional Julio Palma, con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional Fratellanza, con destino á la Colonia, en lastre.

CONSULADOS

Consulado general de la República Argentina en Alemania

Hamburgo, Septiembre de 1895.

Cotizaciones

	Clase sup. marcos pf.	Clase inf. marcos pf.
Ganado en pie: bovino por cada 50 ks. peso	61 —	57.50
Carneros en pie: id id,	60 —	55 —
Carne fresca de vaca, por cada 1[2 klg. p. m.	70	60
Carne de carnero, id id	65	50
Cueros args. salados, cada 1[2 kilogramo..	65	50
Cueros de mat., id id..	55	45
Cueros de novillo de 30 á 35 ks. peso, el 1[2 k.	42	40
Cueros sal. de potro c[u	18 —	17 —
Cueros de carnero de 24 á 28 libras de peso.	12 —	9.50
Cueros de cordero de 15 á 18 id id........	8 —	7.50
Piel ciervo, cada 1[2 kl.	70	65
Cuernos de novillo, el ciento	25 —	20 —
Cuernos de vaca id id.	15 —	12 —
Cerda cada 1[2 kilogr.	1.50	1.15
Sebo, por cada 50 kilgr.	27 —	26 —
Guano de hueso y sangre, cada 100 kilogr.	22 —	20 —
Ceniza de hueso, id id.	12 —	10

Cereales

Trigo arg., cada 1000 kl.	110 —	102 —
Harina, cada 100 id....	21.50	18 —
Cebada, cada 1000 id...	125 —	120 —
Avena, idem idem....	150 —	140 —
Centeno, cada 1000 id.	114 —	106 —
Maíz platense, id id...	85 —	75 —
Lino platense, id id...	190 —	183 —
Colza, idem idem.....	180 —	170 —
Cera, cada 50 kilogr..	142 50	125 —
Polvo de quebracho, cada 100 kilogramos...	8.05	—
Extracto de quebracho, cada 100 kilogramos.	37 —	24 —
Lanas argentinas, cada 1[2 kilogramo....	55	50

Francisco Scheil, canciller.

—

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895— Publíquese en el Boletín Oficial.— *M. A. Pelliza.*

Consulado general de la República Argentina en Burdeos

—

ESTADO DE LAS EXISTENCIAS Y PRECIOS DE LOS PRODUCTOS ARGENTINOS EN EL MERCADO DE BURDEOS, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1895.

Pieles de carnero—Ventas: fardos, año 894, 1725. Precios: año 1894, f. 55 á 90; año 1895, sin venta en el mes, los 100 ks.
Maíz—Ventas: bolsas, año 1895, 3930 Precios: año 1895, 13,25 á 14.25 los 100 kilos.
Salvado—Ventas: bolsas, año 1894, 12.089; año 1895, 12.549. Precios: año 1894, f. 9.50 á 10; año 1895, f. 8.25 á 10 según clase, los 100 kilos.

—

RESUMEN DE LA IMPORTACIÓN Y PRECIOS OBTENIDOS POR LOS PRODUCTOS ARGENTINOS EN EL MERCADO DE BURDEOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1895.

Cueros vacunos secos, 4400 fardos; ventas directas.
Id id salados, 5211 fardos; ventas directas.
Cueros lanares, 1402 fardos; sin venta en el mes.
Id id de becerro, 19 fardos; sin venta en el mes.
Cabritillas, 23 fardos; no se sabe el precio.
Maíz, 3930 bolsas; fr. 13.25 á 14.25 los 100 kilos.
Astas, 413 bolsas; no se sabe el precio.
Salvado, 12549 bolsas; fr. 8.25 á 10 los 100 kilos, según clase.
Mimbre, 528 atados; sin cotización.
Oro y plata, 7 bultos; valor total de fr. 61.000.
Ron, 25 cascos; introducción particular.

Burdeos, Octubre 1 de 1895—Por el cónsul, el vice-cónsul, *Alberto de Santa Coloma.*

—

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.— Publíquese en el Boletín Oficial.— *M. A. Pelliza.*

———

Consulado general de la República Argentina en Portugal.

INFORME MENSUAL

Lisboa, Octubre 1º de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don A. Alcorta.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. que durante el mes de Septiembre último, los precios que obtuvieron en esta plaza los artículos similares de los de la República, fueron los siguientes:

Caballos regulares, de 120 á 135.000 reis.
Carneros y ovejas, de 170 á 200 reis por cada kilo. Siendo el consumo mensual de 1332 cabezas.
Terneras, de 300 á 320 reis por cada kilo. Siendo el consumo mensual de 596 cabezas; con un peso total de 48,336 ks.
Bueyes, de 3600 á 3825 los 15 kilos. Siendo el consumo mensual de 2171 cabezas; con un peso total de 1.049,026 ks.
Cueros secos salados, de 280 á 300 reis el kilo.
Lanas sucias, de 400 á 430 reis el kilo.
Trigo, de 600 á 670 reis los 10 kilos.
Maíz, de 360 á 400 reis los 10 kilos.

Constándome que, aun en este mes, será publicado un decreto permitiendo la importación de trigos; cuando dicho diploma aparezca, tendré el cuidado de comunicarlo á V. E.

—

Durante el citado mes se despacharon en este consulado general, los buques que á continuación se expresan, con destino á la República:
Día 7, vapor francés Charente, procedente de Burdeos; no recibió carga.
Día 8, vapor francés La Plata, procedente de Burdeos; no recibió carga.
Día 9, vapor inglés Clyde, procedente de Southampton; no recibió carga.
Día 23, vapor inglés Magdalena, procedente de Southampton; no recibió carga.
Día 23, vapor francés Brésil, procedente de Burdeos; no recibió carga.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi consideración más distinguida.—El vice-cónsul, encargado del consulado general, *L. de Mendouça.*

—

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.— Publíquese en el Boletín Oficial.— *M. A. Pelliza.*

———

Consulado general de la Republica Argentina en Marsella

Marsella, Septiembre de 1895.

REVISTA GENERAL DEL MERCADO DE MARSELLA

Trigo—Mercado sostenido—los 100 kilos:
Tucela Bel Abbes, francos 21.75 á 22.
Id Orán, 21.25 á 21.50.
Ghirka Nicolaïel, á 12.50.
Id Odesa, á 12.25.

Azima Nicolaiel, á 12.50.
Id Berdianska, á 13.
Id Azoff, á 12.50.
Duro Tunis, á 17.25.
Id Berdianska, á 11.25.
Id Plata, falta.

Semillas—los 100 kilos:
Maíz de Odesa, francos 10.
Id de Danubio, á 10.50.
Id Plata, 9 á 9.50 y 9.75.

Avena de Rusia, 9.50 á 9.75.
Id de Africa, 12.50 á 13.

Cebada de Africa, 12 á 11.75.
Harina—La bolsa de 122 kilos 50, al consumo:
Gruaux Berdianska, 38 á 39.
000, 38 á 38.50.
00, 37 á 38.
0, 36 á 37.
S M, 35 50 á 36.50.
C O S, 16 á 16.50.
C. O., 16 á 16.50.

Sémola—Disponible activo durante toda esta semana las semolillas y S S S F particularmente solicitadas.

Se cotizan:
S S S E y S S S G, francos 15.25 á 15.50.

S S S y S S G, á 14.50.
O S G, 14.50 á 15.50
S S S F, 14.1 á 14.50.
S P S, á 14.
S B D, á 12.50.

Cueros y pieles—los 50 kilos, al contado desc. 3 o|o.
Buenos Aires, salmuera buey, 33.85 kilos, francos 65 á 70.
Id id id, 28.25 kilos, f 65 á 70.
Id id vacas, 20.21 kilos, f 60 65.
Id secos pieles, 30 kilos, f 100 á 115.
Id id id, 17/19 kilos, f 120 á 125.
Rosario, secos, 10 kilos á f 80.
Id id, 16.17 kilos, f 85 á 90.
Río Grande, secos, 13/14 kilos, f 80 á 85.
Bahía, francos 64
Río Janéiro, id 70.
Nueva York, salmuera toro, f 55.
Id id vaca, f 48.
Angel salados secos, f 50.
Boñe, f 60 á 65.

Astas—los 100 kilos, pesando las 100 piezas:
Levante, 120 kilos, f 75 á 77.50.
Id 110 id, f 65.
Id 100 id, f 60.
Carnero Constantinopla, f 32 á 34.
Esmirna, 25.
Buey, 13.
Cabra, 13.

Semillas oleaginosas—Sésamo Jaffa disponible, francos 31.50.
Id blanco Bombay, 26.50.
Id negro id, 23.50.

Maní Mozambique, f. 27.25.
Id Bombay, 23.50.
Id Coromandel, 22.
Id con cáscara Rufisque, 24.50.
Id id Gambia, 21.50
Id id Río Númez, 15.

Lino Bombay, 16.50
Adormidera India y Esmirna, 29.50.

Aceite de semillas—Comestibles—Sésamo Jaffa, francos 73 á 80.
Id Bombay amarillo, 67 á 69.
Id Kunachee, 68 á 70.
Id Bombay blanco, 64 á 62.

Maní Rufisque, 92 á 98.
Id Gambia, 73 á 75.
Adormidera India, 80 á 85.
Id Levante, 75 á 80.
Lino Bombay, 62 á 60.

Aceite de algodón—Aceite francés, 1ª calidad, francos 100 á 105.
Id id 2ª, 80 á 85.
Id id 3ª, 70 á 75.
Id americano, 1ª calidad, 63 á 75.
Id id 2ª, 55 á 60.

Aceite de olivo — Bocas del Ródano, francos 160 á 180.
Barí, á 135.
Id, 130.
Toscana, 180 á 190.
Var, 1ª calidad, 130 á 140.
Id 2ª, 110 á 120.
España, 115 á 125.
Argelia, 95 á 100.
Túnez, 1ª calidad, 100 á 110.
Id 2ª, 92 á 98.
Levante, 75 á 85.

Sebo—del país á francos 54.
Plata buey, 57 á 58.
Id carnero 56.

Sal—Marsella, francos 12 los 1000 kilos.
Port de Bouc, 8.50.
Saint Louis, 8 50.
Cette, 8.50.
Hyéres, 8.50.

Carne—el kilo—Buey de Africa, francos 1.45.
Id gris, 1.48 á 1.52.
Carnero del país, 1.85.
Id metis, 1.72.
Id gap, 1.70 á 1 73.
Oveja, 1.50 á 1.60.
Ternera, 90 á 145.

—

Resumen de la importación y precios obtenidos en este mercado por los productos argentinos:

Maíz, 20.913 bolsas, francos 9 á 9 1/2 los 100 kilos.

Lanares, 1014 fardos de tránsito.
Pieles de cabritos, 28 fardos, id id.
Cerda, 5 id, á 230 á 235.
Mimbre, 1594 paquetes, no se ha podido conocer el precio de venta.
Bueyes, 49. En existencia.
Las existencias de bueyes del mes pasado se vendieron á 1 franco 3: el kilo de carne.

Marsella, 1º de Octubre de 1895.—*Francisco Molina Salas.*

—

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

—

LICITACIÓN

Comisión consultiva de correos y telégrafos

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de 30 días para la provisión de muebles destinados á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Los interesados podrán presentarse ofreciendo uno ó más muebles en las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede solicitarse de 2 á 4 p. m. en la Oficina «Muestrarios» de esta Comisión ó en la Administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe, donde igualmente estarán á disposición de los interesados los planos correspondientes.

Las propuestas se abrirán en acto público en el local de esta Comisión, Bolívar 292, el sábado 9 de Noviembre próximo, á las 4 p. m.

El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Octubre 8 de 1895. — Belisario Roldán, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario. v. n.9.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: cartonería, librería, imprenta, lonería, discos rita para aparatos telegráficos, ferretería, papelería, hojalatería, grabados, plomeria y pinturería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 16 de Noviembre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de esta Comisión Consultiva, Bolívar 292.

Por el pliego de condiciones, modelos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de la Comisión, de 2 á 4.

El pago es *al contado.*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—Belisario Roldan, presidente; *Eduardo Livingston,* secretario. v. n. 16.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de treinta carritos destinados á la recolección de correspondencia de los pilares postales. Por el pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en acto público el Miércoles 30 de Octubre próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1895.—Belisario Roldan, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario. v. o.30.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, desde San Juan á Jachal y Guandacal, pasando por campo del Chañar, Guaco Lamar y demás puntos de tránsito.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, por valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Pedro N. Eligaray,* secretario general. v. n. 7.

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIONES

1º Obras de canalización del riacho del Uruguay.

2º Construcción de letrinas para fijas el puerto de la capital.

3º Galpones para depósitos de carbón en la dársena Sud del mismo puerto.

Todos los antecedentes necesarios á las tres licitaciones, podrán verse en la Inspección administrativa, casa de gobierno, todos los días hábiles, hasta el 25 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas presentadas, á las 3, 3.10 y 3.20 p. m. respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v. 25 n.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Ensanche de la Escuela normal de maestras de San Luis.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 12 de Noviembre ds 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1805.—*Alberto G. Dillón.* v. n.12

Dirección del Movimiento y conservación del Puerto de la capital (Exclusa [illegible])

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el

término de 15 días, para la fijación de avisos en los pescantes, puentes hidráulicos y bitones del puerto de la capital.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $5 m|n y se recibirán hasta las 4 p. m. del día 6 de Noviembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor escribano mayor de gobierno, y de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, para tomar copia de él, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m. —*D. Noceti.* v. 6 n.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción y colocación de tres pescantes hidráulicos en la plataforma sud del depósito sud del dique número 1.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m|n, acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en dinero ó títulos de renta, á la orden de la Dirección general de rentas, con el 5 por 100 del importe de la propuesta, y se recibirán en esta oficina hasta las 4 p. m. del día 15 de Noviembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor Escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, para tomar copia de él, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. n.15.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á propuestas por el término de treinta días, para la construcción de las obras de ensanche del establecimiento de bombas de Puente Chico. Los planos, pliego de condiciones y cómputo métrico, estarán á la vista de los interesados en la oficina del ingeniero en jefe (Rivadavia 1255), todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas serán escritas en un formulario especial que se entregará en la oficina del ingeniero en jefe conjuntamente con una copia del pliego de condiciones y cómputo métrico de las obras proyectadas, mediante el pago de (5 $ m/n) cinco pesos moneda nacional. Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden de su presidente, por la suma de (2838,27 $) dos mil ochocientos treinta y ocho pesos con veinte y siete centavos, en dinero efectivo, equivalente al (1 o/o) uno por ciento del valor de las obras proyectadas, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas Se acompañará igualmente un sello de (5 $) cinco pesos, como reposición de la primera foja de la propuesta y para cada una de las fojas subsiguientes, un sello de (1 $) un peso. Las propuestas que no se presenten acompañadas del certificado de depósito antes mencionado, con el papel sellado correspondiente y en los formularios respectivos ó que tuviesen enmiendas ó raspaduras, no se tomarán en consideración. La licitación tendrá lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el día 18 de Noviembre de 1895, á las 4 p. m. — *Juan Molina Civit,* secretario. 18.n.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de ....días, para la provisión de (10000 toneladas) diez mil toneladas de mil kilógramos cada una de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá consultarse en la inspección general de exploración, calle Rivadavía 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional cada una de las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho al Banco de la Nación ó en la tesorería de la comisión de las Obras de salubridad en dinero efectivo, á la orden de su presidente, equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del monto de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1895, á las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1895.—*Juan Molina Civit,* secretario 21n.

Contaduría general de la Nación

LICITACIÓN

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita á los señores exempleados de la gobernación de Santa Cruz, don Andrés O. Fuster y don Tomás Villalba, para que dentro del término de quince días comparezcan á levantar los cargos formulados contra los mismos.

Contaduría general, Octubre 14 de 1895.—*J. B. Brivio,* secretario. v 30 o,

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

Por resolución de la Junta de esta administración, se hace saber á los tenedores de títulos de deuda interna y bonos municipales, que desde el 1º de Julio de 1896 no se pagará ningún cupón que se presente con señales ó sellos que no correspondan á la oficina emisora.

Aquellos que estuvieran ya marcados deberán presentarse á esta oficina antes del plazo fijado para la rehabilitación correspondiente.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1895. —*El Secretario.* v.25.n.

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por leyes de 30 de Octubre de 1882 y 31 de Octubre de 1884, que en virtud de lo resuelto por el Concejo deliberante, en sesión del día 18 del presente, los títulos sorteados y cupones vencidos con anterioridad al 1º de Enero de 1893, se pagarán en esta oficina en la forma establecida por la ordenanza de 27 de Agosto de 1892, hasta el día 18 de Abril de 1896.

Vencido este plazo, los pagos se efectuarán en efectivo en las épocas ordinarias, sin que haya lugar á reclamo alguno por intereses en el tiempo transcurrido.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1895.—*El Secretario.* v.25-n.

Dirección general de rentas

La Dirección general de rentas llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de un buque de casco de hierro, de trescientas toneladas de desplazamiento, para los empleados del resguardo, destacados en la boca del río Gualeguay, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 23 de Noviembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de Gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 %) del importe de la propuesta.

La propuesta que se aparte del pliego de condiciones, no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1895. — *Luis S. Brown,* secretario. 23n.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor don Demetrio Petra, ex-fiscal en el juzgado letrado de Formosa, para que, por sí ó por intermedio de apoderado, comparezca dentro del término de quince días, á levantar un cargo contra él formulado.

Contaduría general, Octubre 18 de 1895. —*Los Secretarios.* v 6 n.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por propuestas cerradas por el término de 30 días para la construcción de 4, cuatro casillas, en la ribera del Riachuelo, con arreglo al pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en esta oficina.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre, á las 2 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—*Alejandro G. Soto,* oficial mayor. n.15.

Ferro-carril nacional andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para el servicio de los buffetts de las estaciones «Río Cuarto» y «Villa Mercedes».

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV, hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha oficina á disposición de los interesados, quienes pueden solicitarlo personalmente ó por correo.

Río IV, Octubre 11 de 1895.—*La administración* v.n.11.

Departamento de Obras Públicas

LICITACIÓN

Ensanche y reparaciones en la Escuela naval militar

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 8 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.n.9.

Ministerio de Guerra y Marina

1ª CITACIÓN

Por disposición del señor comisario instructor, capitán de fragata don Juan E. Ballesteros, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández, D'Angelo Sperandio, Vicente Gómez y José Perodía, por el término de tres días, de conformidad á lo preceptuado en el artículo 68, sección 3ª, capítulo III, libro I del Código de procedimientos militares vigente, para que comparezcan á la fiscalía permanente del Estado mayor general de marina, calle Balcarce núm. 152, á efecto de prestar declaración sobre denuncias hechas por los señores Trebino y Cía., ante el Juzgado federal de la capital, á cargo del doctor don Juan V. Lalanne, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1895.—*Emilio A. Bárcena*, secretario.

v. 31 n.